Viernes 18 de septiembre de 2015

Núm. 109

NÚM. 3334

AYUNTAMIENTO EL PERAL

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de depuración de aguas.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrado el día 5 de Agosto de dos mil quince , la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de depuración de agua y una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones, se eleva el acuerdo a definitivo haciéndose público el texto modificado , de conformidad con el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Cuota de mantenimiento: 8 Euros

VIVIENDAS DE CARÁCTER FAMLIAR

De 0 a 25m cúbicos semestrales	0,396€/m3
De 26 a 50 m. cúbicos semestrales	0,528€/m3
De 51 a 100 m. cúbicos semestrales	0,732€/m3
Más de 100 m. cúbicos semestrales	1,152 €/m3

LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES, GANADEROS Y/TURISTICOS.

Hasta 50 m. cúbicos semestrales	0,396 €/m3
Desde 51 a 100 m. cúbicos semestrales	0,612 €/m3
De 101 m. cúbicos semestrales en adelante	1.15 €/m3

Entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Peral, a 17 de septiembre 2015

EL ALCALDE,

Fdo. Francisco e. Navarro Navalón